

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N°3601 del 10 de septiembre del 2014, que aprueba escritura pública de fecha 20 de agosto del 2014 mediante la cual se celebró contrato de arriendo de inmueble ubicado en calle Aldunate N°51 y 53.

2.- Anexo de contrato de arrendamiento de fecha 14 de julio del 2023, celebrando entre la Municipalidad de Temuco y don JUAN FERNANDO ESTEBANEZ RODRIGUEZ, mediante el cual se modifica contrato de arriendo.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **APRUÉBESE** anexo de contrato de arriendo de fecha 14 de julio del año 2023, entre la Municipalidad de Temuco y don Juan Fernando Estébanez Rodríguez, mediante el cual se modifica contrato de arriendo celebrado con fecha 20 de agosto del 2014 sobre inmueble ubicado en calle Aldunate N°51 y 53 de la ciudad de Temuco.

2.- Manténgase inalterable en todo lo no regulado en el presente anexo el contrato de arriendo de fecha 20 de agosto del 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMH/MSR/DV/jdk

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Salud.
- Juan F. Estébanez Rodríguez.
- Administrador Municipal.
- Dirección Asesoría Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



ANEXO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Temuco, a 14 de julio del 2023, comparecen don **JUAN FERNANDO ESTÉBANEZ RODRÍGUEZ**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en Temuco, calle Prat 109 Departamento 502, como **arrendadora**; y como **arrendataria**, LA **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público RUT número 69.190.700-7, representada por su Alcalde, don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno, [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat Arturo Prat 650, ciudad y comuna de Temuco, los comparecientes mayores de edad quienes acreditaron su identidad con la exhibición de sus cédulas personales y exponen:

PRIMERO: Con fecha veinte de agosto de dos mil catorce, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales, Don **JUAN FERNANDO ESTÉBANEZ RODRÍGUEZ**, dio, cedió y entregó en arrendamiento a la Municipalidad de Temuco, para quien aceptó su representante don Miguel Angel Becker Alvear, a) el **EDIFICIO ESTEBANEZ** construido en dos retazos del sitio número tres de la manzana número setenta y cinco del plano de esta ciudad de Temuco que separadamente deslinda al norte con el lote número uno de propiedad de don Luis Hernández; sur, en igual medida con el lote número tres; oriente en ocho metros con el sitio número siete; poniente en igual medida con el resto de la misma

propiedad. Y el otro retazo: Norte, en cincuenta metros con sitio uno y dos de la misma manzana; Sur, en igual medida con el sitio número dos; oriente con sitio siete de la misma manzana en catorce metros y poniente, en catorce metros con calle Aldunate. En dicho edificio existen dos departamentos y áreas comunes. Este inmueble se encuentra inscrito a su nombre a fojas 2436 bajo el número 2598, en el Registro de Propiedad del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 1982 y a fojas 2581 vuelta bajo el número 1444, en el Registro de Propiedad del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 2007. Para efectos del pago del impuesto territorial los inmuebles se encuentran enrolados bajo los números 00011-032 y 00011-003 de la ciudad de Temuco y b) Parte del lote número dos, en que se dividió el sitio número tres de la manzana número setenta y uno del plano de Temuco y que tiene los siguientes deslindes y dimensiones especiales: Norte, con lote número tres en treinta metros; Sur, con lote número tres en treinta metros; Oriente, con resto del lote número uno, en ocho metros, y Poniente, con calle Aldunate en ocho metros. Este inmueble se encuentra inscrito a fojas 2451 bajo el número 2615, en el Registro de Propiedad del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 1982. Para efectos del pago del impuesto territorial el inmueble se encuentra enrolado bajo el número 00011-04 de la ciudad de Temuco.

SEGUNDO: En dicho contrato se señaló que el plazo de duración sería de dos años renovable a menos que una de las partes exprese por carta certificada y con ciento veinte días de anticipación al vencimiento del período su intención de ponerle término.

TERCERO: Que, mediante carta certificada de fecha 19 de enero de 2023, la Municipalidad de Temuco, envió carta certificada informando y/o notificando su intención de poner término al contrato de arrendamiento de fecha veinte de agosto de dos mil catorce, antes individualizado.

CUARTO: Que, sin perjuicio de lo anterior, la arrendataria, Municipalidad de Temuco, se ha retractado de dicha comunicación, retractación que acepta el arrendador, don **JUAN FERNANDO ESTÉBANEZ RODRÍGUEZ**, por lo que el contrato de arrendamiento sigue plenamente vigente y surte todos sus efectos. Se deja expresa constancia que los inmuebles arrendados siguen ocupados por la arrendataria y nunca han sido entregados.

QUINTO: Que, de la misma manera las partes han decidido, poner fecha de término del presente contrato a contar del primero de noviembre del año dos mil veinte y tres, debiendo restituirse el inmueble según lo establecido en las cláusulas décimo primera y décimo quinta del contrato original.

SEXTO: Que, sin perjuicio de lo anterior, el arrendador podrá poner fin anticipadamente al presente contrato, dando aviso a la arrendataria con 30 días de anticipación.

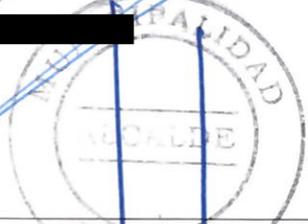
SÉPTIMO: Que, en todo lo demás, el contrato celebrado con fecha veinte de agosto del año dos mil catorce continua plenamente vigente y surte todos sus efectos.

OCTAVO: La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en nombre de la Municipalidad de Temuco, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de la comuna de Temuco, de fecha veintiocho de junio del dos mil veintiuno, aprobada por el Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos

cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. Tales personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y exhibidas al señor Notario que autoriza.

JUAN FERNANDO ESTEBANEZ RODRIGUEZ

██████████



ROBERTO NEIRA ABURTO

██████████

P.P MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

